



Reglamento interno para usuarios del cuarto de cámaras ambientales Instituto de Ecología

El siguiente reglamento tiene como objetivo normar y coordinar el uso del equipo que se encuentra en el cuarto de cámaras ambientales, bajo la coordinación de la Unidad de Equipo de Uso Común (UEqUC) del Instituto de Ecología.

El cuarto de cámaras ambientales alberga los siguientes equipos:

De uso común o compartido (18 equipos):

- a) 14 cámaras ambientales (germinación/establecimiento)
- b) tres destiladores
- c) una máquina para hacer hielo

De uso restringido (11 equipos):

- a) Incubadoras:
 - una de los Drs. Souza/Eguiarte
 - dos de la Dra. Elena Álvarez
- b) Ultracongelador:
 - uno del Dr. Núñez (Marca REVCO)
- c) Cámaras Ambientales:
 - tres de la Dra. Orozco (Marca LAB-LINE)
 - tres de la Dra. Álvarez (Marca CONVIRON, PERCIVAL y REVCO)
 - una de la Dra. Cruz (Marca LAB-LINE)

I. Recomendaciones generales:

1. Es responsabilidad de los usuarios (investigadores, técnicos, estudiantes y laboratoristas), el correcto uso y cuidado adecuado del equipo.
2. El cuarto de cámaras ambientales es de acceso restringido, por lo que el investigador responsable de cada laboratorio contará con una tarjeta de acceso personalizada.
3. **Es obligatorio que los usuarios mantengan perfectamente** limpio y en orden el área de trabajo y los pasillos. **Está prohibido** utilizar el área de cuarto de cámaras ambientales como almacén.

II. Cámaras ambientales:

4. El personal académico del Instituto podrá solicitar el uso de las cámaras ambientales por un periodo de hasta 12 meses. Esta solicitud podrá renovarse dependiendo del cumplimiento del reglamento y de la continuidad del proyecto.
5. La solicitud por parte del personal académico para el uso de las cámaras ambientales se harán al final de cada año, a través del formato respectivo, que está disponible con el técnico responsable de la UEqUC y en la página del Instituto.
6. El control de las condiciones ambientales de las cámaras, así como el manejo de las mismas, será responsabilidad de los usuarios.
7. Al finalizar el tiempo asignado para el uso de las cámaras, los usuarios deberán dejarlas en óptimas condiciones de limpieza y funcionalidad, para entregarlas adecuadamente al usuario siguiente.

III. Destiladores de agua:

8. Las instrucciones para el uso del equipo de destiladores de agua destilada y bidestilada (Millipore y MilliQ, respectivamente) están a la vista, las cuales deberán ser atendidas puntualmente. De existir modificaciones, restricciones, estado y/o suspensión para el uso de los equipos, se informará vía correo electrónico.
9. Los destiladores de agua destilada y bidestilada surten de agua de forma continua, y su uso es libre, es decir, el usuario puede disponer de agua en todo momento, siempre y cuando los depósitos tengan líquido y no estén en proceso de mantenimiento y/o limpieza.
10. Junto a cada equipo se tienen unas hojas de registro que los usuarios deberán llenar adecuadamente. El registro es con el objetivo de llevar control de la cantidad de agua utilizada y para tener un registro del rendimiento del equipo.
11. El usuario **no deberá sacar agua** cuando el tanque tenga un nivel menor al 30% de su capacidad (esto lo marca la pantalla de cada equipo) o cuando el equipo este en fase de limpieza.

IV. Descompostura y falla de los equipos:

12. En caso de accidente, fallas mecánicas y/o eléctricas del equipo, el usuario deberá informar inmediatamente al técnico responsable y llenar el formato respectivo (solicitud única, en la página WEB del IE), para darle seguimiento a la reparación y/o servicio y hacer el trámite ante la administración.

V. Sanciones:

13. Cualquier daño que sufra el equipo por negligencia, mal uso o descuido del usuario será responsabilidad del investigador responsable, quien deberá cubrir los costos de la reparación.
14. Si el usuario no cumple a cabalidad con este reglamento, el técnico responsable dará aviso al investigador correspondiente y se le suspenderá el uso de las autoclaves una semana, o **de manera definitiva si es reincidente.**